

Versión 3.0 (30.6.21)

CÓDIGO DE ÉTICA DE CARO & ASOCIADOS

I. FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1. Finalidad.** El propósito de este código es promover una cultura ética que exprese los valores característicos de “Caro & Asociados”.
- 2. Ámbito de aplicación.** El presente Código es de aplicación a todo el personal profesional y administrativo de Caro & Asociados, independientemente del régimen laboral y del cargo que ocupen. De igual forma, el presente Código será de aplicación a todo personal externo que actúe en nombre y representación de Caro & Asociados. En adelante, y a los únicos efectos de este Código, todas las personas indicadas en el párrafo anterior se denominarán como “las personas sujetas al Código”. El presente Código es asumido expresamente por todos los miembros de Caro & Asociados, quienes aceptarán conocer y aceptar los alcances del mismo desde la fecha de inicio de su relación laboral, profesional o de servicio con Caro & Asociados, y será anexado al contrato de quienes se incorporen a la firma. Su reconocimiento será una condición necesaria e imprescindible para iniciar y mantener la relación laboral, profesional o de servicio con “Caro & Asociados”.

II. VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS

- 1. Profesionalidad.** Caro & Asociados orienta su actividad en los principios de respeto, eficiencia, igualdad, marcando una línea objetiva en sus actuaciones y decisiones. A fin de resguardar los principios de integridad y objetividad, “Caro & Asociados” valora en su más alto nivel la independencia de actuación, siempre excluyendo su ejercicio arbitrario. Del mismo modo, la profesionalidad comprenderá el secreto profesional y la reserva en general, condición ineludible para iniciar y mantener cualquier relación laboral, profesional o de servicio con “Caro & Asociados”.
- 2. Igualdad de oportunidades y no discriminación.** Caro & Asociados proporciona las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, ante todo con actitud abierta a la diversidad, asegurando, en todo momento, la ausencia de situaciones de discriminación por razón de sexo, orientación sexual, raza, origen, ideología, religión, diversidad funcional, estado civil o condición social. Dentro de nuestra política de respeto, “Caro & Asociados” promueve la igualdad, no tolerando conductas que transgredan dicho principio, como el acoso, trato abusivo, entre otros.

3. **Transparencia.** La pertenencia a Caro & Asociados implica un compromiso con la transparencia de sus actividades profesionales.
4. **Respeto.** Desde la dirección general como los demás miembros en general de “Caro & Asociados” se promoverá en todo momento el respeto por la dignidad de los demás, evitando conductas que dañen o pongan en riesgo las relaciones interpersonales, circunstancia ineludible para la participación activa en los demás objetivos y principios que orientan la actuación ética y profesional de “Caro & Asociado”.
5. **Formación continua.** Caro & Asociados se caracteriza por valorar el desarrollo profesional de sus miembros, promoviendo la actualización de conocimientos y habilidades profesionales y digitales, además de brindar las herramientas necesarias para la formación y consolidación profesional.
6. **Prevención de riesgos laborales.** Caro & Asociados considera la seguridad y salud laboral fundamental para lograr un entorno de trabajo confortable y seguro, siendo un objetivo prioritario la mejora permanente de las condiciones de trabajo.
7. **Protección del medio ambiente.** Caro & Asociados participa activa y responsablemente en la conservación del medio ambiente, por lo que sus miembros deberán seguir las recomendaciones y procedimientos establecidos para reducir el impacto medio ambiental en el ejercicio de sus actividades y contribuir a mejorar los objetivos de sostenibilidad contemplados en sus políticas relativas a esta materia.
8. **Integridad, Política Anticorrupción.** Caro & Asociados rechaza absolutamente cualquier forma de corrupción o soborno, ya sea en el sector público o en el privado. En este sentido, las personas sujetas al Código tienen la responsabilidad de que la entidad no se involucre en ningún tipo de corrupción, debiendo poner todos los medios para identificar cualquier indicio de soborno por parte de un tercero. En el ámbito de sus competencias, las personas sujetas al Código deberán velar porque se cumpla con la legalidad vigente, con las políticas internas y, en especial, con los principios que rigen la contratación pública.
9. **Honestidad.** Las personas sujetas al Código desarrollarán una conducta profesional honesta y responsable. Para Caro & Asociados la integridad de su personal es un elemento fundamental de la credibilidad frente al resto de empleados y frente a terceros.
10. **Protección de la privacidad y protección de datos personales.** Caro & Asociados se encuentra comprometido con la protección de la privacidad y los datos personales de sus colaboradores, proveedores y clientes. En tal sentido, las personas sujetas al Código dispondrán de todos los medios disponibles para el resguardo y adecuado tratamiento de los datos personales a los que accedan en ocasión de sus funciones.

- 11. Confidencialidad.** Los destinatarios del presente código se comprometen a guardar la confidencialidad de la información adquirida en el marco de las actividades profesionales y administrativas de Caro & Asociados
- 12. Seguridad.** Las personas sujetas al Código se comprometen a utilizar todas las medidas de seguridad disponibles para resguardar la información a la que accedan en ocasión de sus funciones. Asimismo, se comprometen a seguir los protocolos de seguridad física y digital que establezca Caro & Asociados.
- 13. Innovación.** Caro & Asociados promueve la innovación abierta y el libre intercambio de ideas entre sus colaboradores. En ese sentido, Caro & Asociados proporciona un espacio seguro para la formulación de ideas y mejoras en los servicios que ofrece al público.
- 14. Valoración del arte.** Como parte de nuestra identificación con la cultura y preservación de la misma, Caro & Asociados promueve el arte a través de su exhibición y protección, ya sea a través cuadros, relojes, reliquias, instrumentos musicales, entre otros.

III. EFICACIA Y CUMPLIMIENTO

Las personas sujetas a este Código, además de cumplir las normas legales vigentes en cada momento, tienen la obligación de conocer y cumplir el Código Ético, y deberán ajustar su actividad profesional a los principios y criterios establecidos en él. El incumplimiento de las instrucciones recogidas en el presente Código, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad administrativa, civil o penal que de su incumplimiento pudiera derivarse, puede motivar la adopción de las sanciones disciplinarias que resulten de aplicación conforme a la legislación laboral aplicable. Cualquier duda relativa al Código Ético que pudiera surgir a las personas sujetas al Código, podrá consultarse directamente al Oficial de Cumplimiento de Caro & Asociados, a través del correo electrónico lreyna@ccfirma.com, quien atenderá y resolverá las mismas, con el apoyo del Director y del Coordinador de la División de Cumplimiento de Caro & Asociados.



DINO CARLOS CARO CORIA
GERENTE GENERAL
DCC CONSULTORES S.A.C.